

LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO, Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, con fundamento en los artículos 12, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 6 Fracciones II, X y XXV; 7 y 16 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es un "Oaxaca Productivo e Innovador", el cual en su objetivo 4.5 establece el Impulso a la economía y Zonas Económicas Especiales y, específicamente en la estrategia 1.1 Impulso a la competitividad y la productividad; lo que responde a la necesidad de fomento desde la administración pública hacia la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la cultura emprendedora, ya que estas constituyen un importante motor de desarrollo del país por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional.

Que, con la finalidad de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedoras, emprendedores y a las MIPYMES; el 15 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC).

Que el IODEMC es un organismo público descentralizado sectorizado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto, entre otros, el implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las MIPYMES, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

Que dentro de las atribuciones con las que cuenta el IODEMC están las Generar y ejecutar programas de acción para la reactivación económica de MIPYMES siniestradas a causa por desastres naturales y/o conflictos de orden social a través de los fideicomisos que para tal caso sean aprobados; e Implementar las acciones necesarias para promover el consumo local.

Que a fines del año 2019 se detectó una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2, en la ciudad de Wuhan (provincia de Hubei), China. La Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció el 11 de marzo de 2020 que el COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia ya que se ha extendido por todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas. En México el primer caso confirmado de COVID-19 se registró el 28 de febrero pasado y a partir de entonces se han implementado diversas acciones por parte de los Gobiernos Federal y Estatal para prevenir y contener la propagación del virus, entre ellos los siguientes acuerdos:

Nivel Federal

“ACUERDO por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” expedido por el Consejo de Salubridad General, de fecha 30 de marzo de 2020; mediante el cual, se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

“ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, expedido por el Secretario de Salud Federal mediante el cual, se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas: Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; y Solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales.

Nivel Estatal

“Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado” expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y publicado en el periódico oficial del Estado de Oaxaca el 25 de marzo del 2020, mediante el cual se establecen medidas tendientes a evitar aglomeraciones y mantener el distanciamiento social, ordenando el cierre de ciertos establecimientos comerciales.

“Decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado” expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y publicado en el periódico oficial del Estado de Oaxaca el 03 de abril del 2020, mediante el cual se suspenden actividades no esenciales hasta el 30 de abril del 2020 en concordancia con el ACUERDO por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS COV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, se ordena el cierre temporal de los siguientes lugares: hoteles y servicios de hospedaje para actividades turísticas, playas, restaurantes y lugares donde se venden alimentos sólo podrán operar en modalidad de servicio a domicilio, centros comerciales, plazas públicas, tianguis y días de plaza, concentraciones religiosas; y se exhorta de nueva cuenta a la población para que permanezca en casa. El resguardo domiciliario es estricto para las personas que están dentro de los grupos de riesgos.

Que derivado de lo anterior, el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad en cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, en concordancia con la definición de MiPyMES Siniestradas establecida en la fracción VI del artículo 3 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, entendidas como “Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de

un fenómeno natural, una emergencia, o a consecuencia de manifestaciones sociales ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación” ha identificado la necesidad implementar un programa de apoyo a las Micro y pequeñas empresas (**MIPES**) afectadas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para que estén puedan continuar con sus operaciones comerciales.

Que el Director General del IODEMC en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 16 fracción III de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC), el Licenciado Rodrigo Arnaud Bello, Director General del IODEMC, designado por el Nomenclario expedido a su favor por el Mtro. Alejandro Murat Hinojosa el 04 de enero de 2017; emite la presente:

CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE OAXACA

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 13 días del mes de abril de dos mil veinte.

1. Objeto

Mitigar los efectos negativos en la economía estatal generados por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), causados por las restricciones determinadas en los decretos oficiales a nivel Federal: “ACUERDO por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” expedido por el Consejo De Salubridad General, de fecha 30 de marzo de 2020; y “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, expedido por el Secretario de Salud Federal de fecha 31 de marzo de 2020; y en el nivel Estatal los decretos del ejecutivo del Estado: “Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado” expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y publicado en el periódico oficial del Estado el 25 de marzo del 2020; y “Decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado” expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y publicado en el periódico oficial del Estado de Oaxaca el 03 de abril del 2020; mediante los cuales se prohíben las actividades no sustantivas.

2. Objetivo específico

Proporcionar a las Micro y pequeñas empresas de los sectores alimenticios y de productos básicos subsidios de \$20.00 para servicios de reparto de sus productos en la plataforma y app de reparto <https://voixty.mx/> que podrán ofertar a sus consumidores, para que el costo de servicio de mensajería local disminuya para sus consumidores y sin cargo para la MIPES.

3. Población objetivo

Las Micro y pequeñas empresas ubicadas en los Municipios: Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Ánimas Trujano San, Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa María Atzompa y Tlaxiactac de Cabrera; cuya actividad principal se encuentre en los siguientes sectores:

- Servicios para proveer alimentos y bebidas
- Abarrotes
- Carnes, frutas y verduras

4. Alcance

El PACOM MIPE subsidiará 30,000 envíos de mensajería local de productos de las MIPES beneficiadas.

5. Tipo de convocatoria

Por Orden de Prelación del registro de los pedidos en la plataforma <https://voixty.mx/>

Podrán inscribirse todas las MIPES que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria a partir de la publicación de la misma.

La asignación de los subsidios una vez inscritas las empresas se hará a través de la plataforma, los consumidores podrán realizar pedidos a las MIPES de su preferencia y se asignará un subsidio de \$20.00 al costo de envío, de conformidad con la tabla de precios máximos establecidos:

Distancia	Costo	Subsidio	Costo final al cliente
1 a 3 Km	\$ 35.00	\$20.00	\$ 15.00
3 a 5 Km	\$ 45.00	\$20.00	\$ 25.00
5 a 7 Km	\$ 55.00	\$20.00	\$ 35.00
7 a 8 Km	\$ 65.00	\$20.00	\$ 45.00
Más de 8 Km	\$10.00 por Km adicional	\$20.00	Según distancia

Los subsidios se irán asignados por prelación, es decir conforme al ingreso de los pedidos, hasta agotar los **30,000 envíos** que se tienen contemplados en la convocatoria.

6. Cobertura

La Convocatoria tendrá cobertura en los Municipios de: Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Ánimas Trujano San, Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa María Atzompa y Tlaxiactac de Cabrera.

7. Requisitos de elegibilidad

Ser una persona física con actividad empresarial o una persona moral legalmente establecida, estratificada como MIPE, con domicilio en los municipios señalados en el numeral 3. Población Objetivo, cuyo objeto social se encuentren en el numeral 3 de la presente convocatoria.

Dirigir vía correo electrónico (programas.iodemc@oaxaca.gob.mx) al Director General del IODEMC carta bajo protesta de decir verdad (**ANEXO A**) en la que se manifieste:

- Nombre o razón social
- Nombre del representante legal (en caso de personas morales)
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Manifestación de estar inscrito en la plataforma <https://voixty.mx/> o el compromiso de registrarse para poder acceder a los subsidios del programa.
- Manifestación de contar con los permisos necesarios para la realización de las actividades (En caso manejar alimentos, contar con la constancia de manejo de alimentos emitida por el municipio al que pertenecen).

Anexar los siguientes documentos digitalizados:

En caso de personas físicas:

Identificación oficial
Constancia de situación fiscal
Comprobante de domicilio

En caso de personas morales

Acta constitutiva
Documento que acredite el poder de quien actúa como representante legal
Identificación oficial del representante legal
Constancia de situación fiscal

8. Mecanismo de selección de las MIPES beneficiarias

Las MIPES interesadas deberán enviar en formato digital los requisitos señalados en el numeral 7 de la presente convocatoria al correo:

programas.iodemc@oaxaca.gob.mx

El IODEMC evaluará el cumplimiento de la documentación presentada con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y evaluará la misma. En caso de que la solicitud haya cumplido en la totalidad con los requisitos establecidos para el IODEMC emitirá y remitirá por correo electrónico, la CONSTANCIA DE MIPE BENEFICIARIA, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del ingreso de las solicitudes, al tiempo que notificará a la plataforma <https://voixty.mx/> para que esta inicie la aplicación de los subsidios a los pedidos de las MIPE BENEFICIARIAS

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos el IODEMC lo notificará a la MIPE solicitante para que solvente los inconvenientes y en su caso envíe nuevamente la solicitud.

9. Contacto de atención.

Para dudas o atención relacionados con el PACOM MIPES, se atenderán en el correo electrónico programas.iodemc@oaxaca.gob.mx o a los teléfonos 951 2062428 y 951 2061089 ext. 102 y 103.

10. Transitorios

- La información recibida por parte de los solicitantes será de carácter reservado.
- La presente convocatoria entrará en vigor el día 13 de abril de 2020 y hasta que se culmine la contingencia.

Oaxaca de Juárez, Oax., 13 de abril 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE
LA COMPETITIVIDAD**

LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO

**ANEXO A
CARTA COMPROMISO**

FORMATO PARA PERSONA FÍSICA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A -- DE ABRIL DEL 2020.

Asunto: Carta compromiso para participar en el Programa de Apoyo para la continuidad de operaciones de las Micro y Pequeñas Empresas de Oaxaca

**C. RODRIGO ARNAUD BELLO
DIRECTOR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO
DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD (IODEMC)
PRESENTE**

El/La que suscribe, _____, actuando por mi propio derecho en carácter de MIPE siniestrada, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 3 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, al ser afectada por las restricciones determinadas en los decretos oficiales por los que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); solicito a usted ser considerada como **EMPRESA BENEFICIARIA** del **Programa de Apoyo para la Continuidad de Operaciones de las Micro y Pequeñas Empresas de Oaxaca**.
Por lo anterior proporciono los siguientes datos:

Domicilio:
teléfono:
Correo electrónico:
CURP:

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- Que soy una persona física con actividad empresarial que opera conforme a las leyes mexicanas.
- Que mi registro Federal de Contribuyentes es _____
- Que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi empresa se estratifica como una Micro/Pequeña Empresa.

- Que estoy inscrito(a) en la plataforma <https://voixty.mx/> o en caso contrario que me comprometo a registrarme a la brevedad para poder acceder a los subsidios del programa.
- Que cuento con los permisos necesario para la realización de las actividades de mi actividad económica.
* (En caso manejar alimentos, contar con la constancia de manejo de alimentos emitida por el municipio al que pertenecen).
- Que conozco y estoy de acuerdo con el Aviso de privacidad integral del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad disponible en la página web <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables y apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes

**ATENTAMENTE
FIRMA (AUTÓGRAFA)**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A)

FORMATO PARA PERSONA MORAL

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A -- DE ABRIL DEL 2020.

Asunto: Carta compromiso para participar en el programa de Apoyo para la continuidad de operaciones de las Micro y Pequeñas Empresas de Oaxaca

**C. RODRIGO ARNAUD BELLO
DIRECTOR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO
DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD (IODEMC)
PRESENTE**

El/La que suscribe, _____, actuando como representante legal de la empresa _____; en carácter de MiPYME siniestrada, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 3 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, al ser afectada por las restricciones determinadas en los decretos oficiales por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); solicito a usted ser considerada como **EMPRESA BENEFICIARIA** del **Programa de Apoyo para la Continuidad de Operaciones de las Micro y Pequeñas Empresas de Oaxaca**.

Por lo anterior proporciono los siguientes datos:

Nombre de la empresa:

Nombre del representante legal:

Domicilio:

teléfono:

Correo electrónico:

CURP del representante legal:

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- Que mi representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____
- Que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi empresa se estratifica como una **Micro/Pequeña** Empresa.

- Que mi representada está inscrita en la plataforma <https://voixty.mx/> o en caso contrario que me comprometo a Registrarme a la brevedad para poder acceder a los subsidios del programa.
- Que mi representada cuenta con los permisos necesarios para la realización de las actividades de mi actividad económica.
* (En caso manejar alimentos, contar con la constancia de manejo de alimentos emitida por el municipio al que pertenecen).
- Que conozco y estoy de acuerdo con el Aviso de privacidad integral del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad disponible en la página web <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables y apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes

**ATENTAMENTE
FIRMA (AUTÓGRAFA)**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A)